

INICIO DE TRAMITE

GESTION PROMOVIDA: (Indicar con una "x" la opción elegida)

- Nuevo Renovación Cesión Interna Cesión Externa
 Casa Habitación Local Comercial Otros

Tanto para CONTRATO NUEVO, RENOVACIÓN o CAMBIO DE ARRENDADOR (Propietario o Apoderado), se deberá presentar **CERTIFICADO NOTARIAL DE PROPIEDAD** de acuerdo al modelo proporcionado y en los términos allí indicados. En caso de representaciones voluntarias (APODERADOS), se deberá presentar poder o carta poder y vigencia. De solicitarse, se proporcionará modelo.

DATOS DEL ADMINISTRADOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL: N° ADM.:
N° DE RUT: N° CAJA PROF. o NOT.:
DOMICILIO: CIUDAD:
DEPARTAMENTO: E-MAIL:
TELEFONO: CELULAR:
REPRESENTANTE: CI.:
BANCO O IEDE PARA DEPOSITO DE ALQUILER:
SUCURSAL: CUENTA: **(ADJUNTAR COMPROBANTE)**

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE COMPLETO: N°ARRENDADOR:
CI.: TELEFONO: CELULAR:
DOMICILIO: CIUDAD:
DEPARTAMENTO: E-MAIL:
ESTADO CIVIL: NOMBRE DEL CONYUGE: CI.:
APODERADO: CI.:
BANCO O IEDE PARA DEPOSITO DE ALQUILERES:
SUCURSAL: CUENTA: **(ADJUNTAR COMPROBANTE DE CUENTA BANCARIA)**

DATOS DE LA FINCA:

- Casa Habitación Monoambiente Local Comercial Otros

DIRECCION: N° DE PUERTA: UNIDAD:
APARTAMENTO PARA U.T.E.:
ENTRE LAS CALLES: Y
BARRIO: CIUDAD: DEPARTAMENTO:
N°PADRON: HABILITACIÓN MUNICIPAL: SI NO

DATOS DEL ARRENDATARIO:

NOMBRE COMPLETO: CI.:
IMPORTE ALQUILER: PLAZO CONTRACTUAL:
FORMA DE REAJUSTE: LIBRE CONTRATACION: SI NO
Destino Comercial: RAMO
Otros destinos: RAMO



anda
anda.com.uy

SERVICIOS ACCESORIOS A LA LOCACIÓN:

Indicar si la finca posee o no gastos comunes: SI NO

Monto mensual:

Indicar si la finca posee SERVICIO de U.T.E. INSTALADO: SI NO

Indicar si la finca posee SERVICIO de O.S.E. INSTALADO: SI NO

INSTRUCTIVO

ADMINISTRADORES

• En caso de NUEVOS ADMINISTRADORES se debe adjuntar fotocopia de inscripción en el R.U.T. y en B.P.S., o fotocopia de aportes a Caja Profesional o Notarial. En todos los casos, Administradores nuevos o no, se deberá presentar carta de administración o poder, ya sea para contrato nuevo, renovación o cambio de administrador. En caso de ser más de un propietario, se deberá incluir en la carta de administración el porcentaje que a cada uno le corresponde en la propiedad del inmueble.

PROPIETARIOS

- Los datos consignados en este formulario deben coincidir completamente con los que surgen del certificado notarial de propiedad.
- En caso de actuar por apoderado, se debe presentar el documento que lo habilita (Poder, Carta Poder, etc.) y su vigencia.
- De acuerdo a la legislación vigente el arrendador deberá proveer a A.N.D.A. de una cuenta bancaria o IEDE a los efectos de realizar los depósitos correspondientes.

FINCA

- Los datos consignados en este formulario deben coincidir completamente con los que surgen del certificado notarial de propiedad.
- En caso de un bien ubicado en zona suburbana en que no exista Nro de puerta, se deberá consignar solar y manzana catastral y entre qué calles.
- En caso de unidades de Propiedad Horizontal, se consignará el padrón individual, Nro de unidad de PH y Nro de unidad para U.T.E., si correspondiere.
- Si se tratara de unidades no incorporadas a Propiedad Horizontal, y no existiera numeración que las individualice, se deberá aclarar dónde se ubica exactamente (al fondo, al frente, la tercera casa, etc.).
- De existir Habilitación Municipal se debe adjuntar fotocopia de la misma.

CLAUSULAS CONTRACTUALES

- En FORMA DE REAJUSTE, se debe indicar si reajusta por los arts. 3 y 15 del DL 14.219, (ajuste anual), fraccionado en cuatrimestres, SOLO para destino CASA-HABITACIÓN (art. 16, Ley 15.799), y por el total del índice para destino COMERCIO y OTROS DESTINOS; o por los arts. 2 y 102 del DL 14.219, ajuste anual por el total del índice para fincas en régimen de libre contratación, cualquiera fuera su destino, en cuyo caso se debe presentar certificado notarial que así lo acredite.
- A los efectos de la INSPECCIÓN DE FINCA e INVENTARIO, si correspondiere, se deberán entregar las llaves en A.N.D.A.. Las mismas deben funcionar correctamente y la finca encontrarse totalmente vacía de personas y cosas. Tampoco pueden haber operarios realizando ningún tipo de reparaciones.
- En caso de CESION EXTERNA, se deberá presentar conjuntamente con este formulario, la FOTOCOPIA DEL CONTRATO Y DEL INVENTARIO DEL MISMO QUE SE CEDE
- Los ADMINISTRADORES deberán abonar mensualmente el 2% más I.V.A. y los PROPIETARIOS, el 3% mensual I.V.A. incluido, por concepto de prima por alquiler, calculada sobre el importe total del arrendamiento garantizado por A.N.D.A.-
- A.N.D.A. Abonará los alquileres y/o consumos a mes vencido y de acuerdo a su calendario de pagos en la cuenta bancaria o IEDE denunciada por el propietario o administrador. Los arrendadores podrán acceder a su liquidación registrándose en www.anda.com.uy, así como optar por recibir factura electrónica.

FIRMA ADMINISTRADOR

FIRMA PROPIETARIO O APODERADO